

Juicio No. 2008-0512

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS. - PRIMERA SALA DE LO LABORAL, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.** Guayaquil, jueves 21 de marzo del 2013, las 14h45. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito y anexo presentados por el economista Agustín Andrés Ortíz, Director Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- En cuanto a la interposición en esta Sala de la acción extraordinaria de protección por la parte demandada, y en atención a lo normado en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se ordena que por Secretaría de la Sala se notifique a la otra parte con la presente acción constitucional y se remita el expediente completo a la Corte Constitucional, para que la Sala de dicho organismo que por sorteo le corresponda el conocimiento de la presente causa, proceda a verificar los requisitos imperativos de admisión contenidos en los Arts. 61 y 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Cuéntese con la casilla No. 56 señalado por el recurrente en la Corte Constitucional para sus notificaciones, y téngase en cuenta la autorización conferida al abogado Galo Ledesma Moreira para que firme los escritos necesarios en defensa de sus derechos. La actuario de la Sala, a costa del interesado, obtenga las copias certificadas necesarias y remítalas al Juzgado de origen para la ejecución de la sentencia emitida por la Sala, al tenor de lo normado en el penúltimo inciso del Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Notifíquese.-

*Inés Rizzo P.*  
AB. INES RIZZO PASTOR  
JUEZ

*Fernando Grau*  
DR. FERNANDO GRAU BROSTEGUI  
CONJUEZ

*Ginger Mendoza*  
AB. GINGER MENDOZA CORDOVA  
JUEZ

Certifico:

*Luisa Armijos de la Cruz*  
Ab. Luisa Armijos de la Cruz  
SECRETARIO RELATOR

En Guayaquil, miércoles veinte y siete de marzo del dos mil trece, a partir de las quince horas y cuarenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: RANGEL MONCERRATE FIDEL ANTONIO en la casilla No. 508. IESS en la casilla No. 44; IESS en la casilla No. 2913; IESS en la casilla No. 2377; PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 3002. Certifico:

*Luisa Armijos de la Cruz*  
Ab. Luisa Armijos de la Cruz  
SECRETARIO RELATOR

ORDONEZV